



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

00096

Acta de Prórroga Contrato de Locación de Inmueble

COMPARECEN

Por una parte, la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, con la asistencia de los Señores Secretarios de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, y de Hacienda, C.P.N. Luciano Mohamad, en adelante "LA LOCATARIA";

Por la otra, el Sr. Luis Osvaldo Segovia, D.N.I N° 11.838.568, con domicilio en calle 9 de Julio N° 2007 de esta ciudad, en adelante llamado "LOCADOR";

EXPONEN

En fecha 21.09.2015, las partes celebraron un contrato de locación numerado y registrado por esta Administración Municipal por Decreto D.M.M. N° 02205/15 y sus sucesivas prórrogas, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Blas Parera N° 6699 de esta ciudad.

Que la Ordenanza N° 11.141 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar todo contrato de locación de inmueble que ocupe en carácter de locatario, en tanto: a) la ocupación sea necesaria y debidamente justificada; b) la renegociación y/o tácita reconducción implique una situación beneficiosa a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Que reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga Contrato de Locación de Inmueble, de conformidad a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en nuestra ley sustantiva Civil.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. Por medio de la presente Acta, ambas partes deciden prorrogar el contrato de Locación numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 02205/15, y sus sucesivas prórrogas (D.M.M. N° 00898/17, 00611/19, 00055/20 y 00444/21) del inmueble ubicado en calle Av. Blas Parera N° 6699 de esta ciudad, a partir del día 1° de enero de 2023 y por el plazo de doce (12) meses.-----

SEGUNDA: Canon. A partir de la fecha establecida en la cláusula anterior, LA LOCATARIA se compromete a abonar al LOCADOR, en concepto de canon locativo, los primeros 6 (seis) meses, la suma mensual de pesos noventa mil (\$90.000), y los restantes seis (6) meses la suma mensual de pesos ciento treinta mil (\$130.000) arrojando un monto total por todo el plazo de locación de pesos un millón trescientos veinte mil (\$1.320.000) y un único pago de pesos sesenta y seis mil (\$66.000) en concepto de comisión para el Administrador Inmobiliario que se abonará junto con la primer cuota.-----

Las partes acuerdan que el canon mensual será facturado al Sr. Luis Osvaldo Segovia, D.N.I. N° 11.838.568, el cual será pagado entre el día 1 y el 10 de cada mes, en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, sita en Salta N° 2951 primer piso.-----

TERCERA: Recisión. LA LOCATARIA podrá transcurridos seis (06) meses de locación rescindir el presente contrato, debiendo para ello, en todos los casos, notificar fehacientemente al LOCADOR con una antelación no inferior a treinta (30) días.-----

CUARTA: En todo lo demás, las partes se atienen a lo pautado en el Contrato de Locación de Inmueble, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 02205/15 .-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los... días del mes de enero del año 2023. -----



Luis Osvaldo Segovia
D.N.I. N° 11.838.568



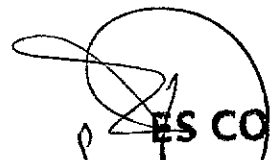
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe



C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación